

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	DIANA MARIA AVEDAÑO PINEDA Y OTROS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
Radicado:	05001-33-33-012-2014-00426-00

### **ASUNTO: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA**

Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, se admite la reforma de la demanda que propone la parte demandante, respecto a la reforma de las pruebas, en el proceso de la referencia mediante escrito y anexos visibles de **folios 51 a 89 del expediente**.

La notificación del presente auto a la parte demandante se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se les notificará de manera conjunta el auto admisorio de la demanda, y el que admite reforma a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, por lo que los términos de traslado de admisión y reforma de la demanda correrán conjuntamente.

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

**Juez**

CG

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014>.

Medellín, **25 DE NOVIEMBRE DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

---

**KENNY DÍAZ MONTOYA**  
Secretario